



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 30 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017 -2017, realizada el 30 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Encargado Sr. Rider Aucayauri Paco.

VISTO: La agenda sobre ACEPTACION DE DONACION DE JUGUETES DE LA PLUSPETROL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "Aceptar Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, visto la agenda, con expediente administrativo N° 56774, de fecha 30 de noviembre, con Informe Legal N° 220-2017-OAJ-ALE/MDP, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, OPINA PROCEDENTE que el Concejo Municipal APRUEBE ACEPTAR la donación realizada por PLUSPETROL Perú Corporación S.A. en el EXPEDIENTE N° 56774-2017, correspondiente al monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles) para contribuir que niños y niñas del Distrito de Pangoa sonrían en esta navidad, al amparo del Numeral 20) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en atención al PPC-AG-17-080 de fecha 29 de noviembre del 2017 del Gerente de Asuntos Gubernamentales Pluspetrol, Sr. Luis Daniel Guerra Zela, confirmando la donación de S/ 13,000.00 (Trece Mil 00/100 nuevos soles) según datos enviados en el Oficio N° 1519-2017-A/MDP, por el señor Alcalde Pedro Castañeda Vela con fecha 15 de noviembre del 2017, para contribuir a que los niños, niñas de distrito de Pangoa - VRAEM sonrían en estas épocas navideñas, el mismo que fue deliberado por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron aceptar la donación de la suma S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), para la compra de juguetes para los niños, niñas del distrito de Pangoa.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2017-CM/MDP, de fecha 10 de noviembre del 2017, se **DISPONE** la encargatura del Despacho de Alcaldía con las atribuciones y facultades al **TENIENTE ALCALDE** de la Municipalidad Distrital de Pangoa Don **RIDER AUCAYAURI PACO** quede como encargado del Despacho de Alcaldía del 21 al 30 de noviembre del año 2017.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de la PLUSPETROL PERÚ CORPORACIÓN S.A. la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 nuevo soles), para la compra de juguetes para los niños y niñas del distrito de Pangoa,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural para el trámite administrativo correspondiente u otros que requiera para su cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Sr. Rider Aucayauri Paco
ALCALDE (e)